

## FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración	Ayto. Valladolid	Convocatoria	A.H 2024	BDNS	740445
Fecha de publicación	BOE 22/01/2024				
Enlace convocatoria	<a href="https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do">https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do</a>				
Cuantía subvención	37.485,00 €	Plazo presentación	27 de marzo de 2024 (incluido)		
Enlace para presentación	<a href="https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico/subvencionesorganizaciones-">https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico/subvencionesorganizaciones-</a>				
Objeto	Se convocan para el año 2024 subvenciones dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas). Los proyectos irán dirigidos a la ejecución de actuaciones asistenciales y paliativas dirigidas a aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de la población altamente vulnerable de los países empobrecidos, en alineamiento con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los ODS				
Bases reguladoras	<p>Las bases de la convocatoria establecen que las entidades subvencionadas que necesiten reformular su presupuesto deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar un resumen actualizado del proyecto adaptado a la reformulación, respetando el objeto y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración y las resoluciones condicionadas.</li> <li>- El presupuesto reformulado debe ajustarse a la cuantía propuesta de concesión, respetando las partidas presupuestarias iniciales y los límites establecidos en la convocatoria.</li> <li>- Declarar responsablemente el cumplimiento de los requisitos de la reformulación y aceptar la propuesta de subvención.</li> </ul> <p>Además, se establece que el importe de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada ni el 80% del proyecto subvencionado. Se deben respetar los límites de gasto para distintas partidas y los costes directos e indirectos deben ajustarse en la reformulación del presupuesto.</p>				
Beneficiarios y requisitos	Las entidades subvencionadas que reciben fondos para la ejecución de proyectos. Estas entidades deben cumplir con ciertos requisitos y normativas establecidas para el uso adecuado de los fondos y la justificación de los gastos. Además, se detalla que en caso de gastos superiores a 15.000 €, la entidad subvencionada debe solicitar al menos 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo circunstancias especiales. También se mencionan los criterios para la contratación de personal local y expatriado, así como los gastos permitidos en concepto de transportes, fletes, personal, funcionamiento, entre otros.				
Socio Local	<p>a) Copia de la documentación que acredite la personalidad jurídica de la contraparte de acuerdo con la legislación del país receptor, como estatutos, acta de constitución, número de identificación fiscal, certificados de inscripción en registros oficiales, entre otros documentos que respalden su capacidad legal para operar en el terreno.</p> <p>b) Memoria que demuestre la experiencia del socio local en la gestión de proyectos de desarrollo, destacando las distintas actuaciones y proyectos ejecutados en el territorio donde se llevará a cabo el proyecto en cuestión. Esta memoria tiene un límite máximo de dos páginas y es importante para evaluar la idoneidad y capacidad del socio local para colaborar en la implementación del proyecto.</p> <p>Además, se menciona que los socios locales pueden no presentar la documentación mencionada en el apartado a) si ha sido presentada en el Ayuntamiento de Valladolid en los cinco años anteriores, en cuyo caso se puede sustituir por una declaración responsable indicando que la documentación está en posesión de la Corporación. En resumen, el socio local debe presentar documentación que respalde su personalidad jurídica y experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo para colaborar en la ejecución del proyecto.</p>				
Compatibilidad	La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste del proyecto que se subvenciona.				
Gastos subvencionables	<p><b>Directos e Indirectos</b></p> <p>Los gastos financiados por la subvención deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser pagados a los proveedores por el socio local, no pudiéndose pagar por la entidad solicitante, salvo: los gastos del personal expatriado, los costes de auditoría y los gastos de costes indirectos.</li> <li>- Responder de manera indubitada a la intervención y a la ejecución de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado y destinadas a la financiación de la consecución de los objetivos perseguidos</li> <li>- Cumplir las normas sobre justificación y control establecidos.</li> </ul>				
Documentación	Ver Anexos				

Resolución

Pendiente de resolución

Plazo Ejecución

De presentación de justificación (45 días) solo podrán ser los relativos a informe de auditor

Criterios de valoración

A. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN Y/O ENTIDAD PETICIONARIA  
1. Presencia de la ONG en el municipio de Valladolid (Máximo 4 puntos)  
2. Presencia de la ONG en el municipio de Valladolid (Máximo 4 puntos)  
CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PORYECTO  
1. Experiencia contrastada en el terreno de la Acción Humanitaria (Máximo 8 puntos)  
2. Presencia de la ONG en el municipio de Valladolid (Máximo 4 puntos)  
A. CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO  
1. B.1 Viabilidad y capacidad de gestión del proyecto tanto humana como económica. (Máximo 14 puntos)  
2. B.2 Diseño adecuado del proyecto (Máximo 10 puntos)  
3. B.3 Otras características de oportunidad de los proyectos (Máximo 21 Puntos)  
Variable B (B1+B2+B3): Máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos para ser subvencionable  
  
2.- MÉTODO DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA  
CRITERIOS DE VALORACIÓN:  
• ENTIDAD:  
- A1 Experiencia contrastada en el terreno de la cooperación: máximo 8 puntos  
- A2 Presencia de la ONG en el municipio de Valladolid: máximo 4 puntos  
• PROYECTO:  
- B1 Viabilidad y capacidad de gestión del proyecto: máximo 14 puntos  
- B2 Diseño adecuado del proyecto: máximo 10 puntos  
- B3 Otras características de oportunidad: máximo 21 puntos  
PUNTUACIÓN MÁXIMA Y MÍNIMA:  
• ENTIDAD: Variable A (A1 + A2):  
Máximo 12 puntos  
Mínimo 6 puntos  
• PROYECTO: Variable B (B1+B2+B3+B4+B5):  
Máximo 45 puntos  
Mínimo 25 puntos

Plazo justificación

El día 15 de julio de 2025.

Documentación justificativa

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de (Máximo 6 páginas):  
b) Deberá aportarse el ANEXO VIII relativo a objetivos de la subvención e indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la misma.